



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
ACTUACIONES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIONES DESTINADAS
GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA
ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y
ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES
LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024**

*APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE TODAS LAS
ACTUACIONES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIONES DESTINADAS GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE
ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN
AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 hasta el día 4 de abril de 2027 y del plazo de justificación hasta el día 4 de julio de 2027.**

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada a fecha de la firma electrónica.

Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez – DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA